

Secretaría Gral. del Pleno

Referencia:	2020/00014234J
Asunto:	Sesión ordinaria del pleno de fecha 26/06/2020

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS/AS

- Dª MARÍA JESÚS DE LA CRUZ MONTSERRAT**
- D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO**
- Dª MARLENE FIGUEROA MARTÍN**
- D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN**
- Dª MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**
- D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
- D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO**
- D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ**
- D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ**
- D. PAU QUILES RAYA**
- D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO**
- D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA**
- Dª JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO**
- D. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA**
- Dª MARÍA ISABEL SAAVEDRA HIERRO**
- Dª DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ**
- D. CRISTÓBAL DE VERA CABRERA**
- Dª RITA DARIAS FUENTES**
- D. JONATHAN GIL CRUZ**
- D. RAYCO LEÓN JORDÁN**
- D. PEDRO MARTÍNEZ CABRERA**
- D. ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Miguel A. Rodríguez Martínez.

INTERVENTOR GENERAL: D. Antonio Jesús López Valle.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, concurriendo los/as. Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Sr. Secretario General del Pleno, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y del Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020 (EXP.TAO: 2020/00011104B)

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha: 29.05.2020 (ordinaria-referencia: Exp. Tao: 11104B), fue aprobada por el voto unánime de todos/as., los/as., Consejeros/as, asistentes, sin enmienda ni observación.

Secretaría Gral. del Pleno

2- APROBACIÓN DEL PLAN INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA 2020-2025. (EXPEDIENTE TAO: 2020/00013422Y). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dª María Jesús de la Cruz Montserrat explica la propuesta.

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera: lo verdaderamente importante es que el Plan se aplique en beneficio de la juventud de la isla, es decir, que tenga efectos prácticos.

D. Adargoma Hernández Rodríguez: felicita al personal interno y externo que ha elaborado el Plan, pues es muy completo, con una buena programación, un buen diagnóstico y una previsión financiera. Incluye acciones valientes. Más importante será su seguimiento y evaluación. El Consejo Insular de Juventud debería funcionar antes de fin de año.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, Inmaculada Lavandera López, de fecha 15 de junio de 2020 y de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, Dª. María Jesús de la Cruz Montserrat.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobación del Plan Insular de Juventud de Fuerteventura 2020-2025.

SEGUNDO. Someter a información pública el *Plan Insular de Juventud de Fuerteventura 2020-2025* a través de publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas (B.O.P.), a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produce alegación o reclamación alguna.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Secretaría Gral. del Pleno

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2020 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA DEL EJERCICIO 2020. (EXPEDIENTE TAO: 2020/00013349W). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente.

INTERVENCIONES:

D^a Jessica de León Verdugo: se van a pagar gastos de ejercicios anteriores y no van destinados a promoción turística. Es verdad que se trabaja la imagen de marca pero tal vez no en la línea adecuada pues no hay una verdadera coordinación de la promoción en redes sociales. El Patronato no se reúne desde septiembre de 2019 y eso supone que no se cuenta con dicho órgano, incumpliendo sus estatutos y prescindiendo de las aportaciones de sus miembros.

D^a Dolores Alicia García Martínez: el objetivo se dice que es la promoción turística ante las circunstancias adversas, pero lo cierto es que no hay novedad respecto de lo anunciado en septiembre de 2019. No hay ninguna referencia a la seguridad sanitaria que es la principal demanda de los turistas. Por tanto, no se adapta a las actuales circunstancias. Exigen la convocatoria del Patronato porque no se reúne desde septiembre de 2019. Tienden su mano para un acuerdo pero no pueden apoyar este expediente.

D. Blas Acosta Cabrera: es un expediente de actualización de partidas de acuerdo con el Plan de Marketing aprobado cuyas acciones están en licitación. No le consta que los grupos hayan pedido la reunión del Patronato. Se mantienen reuniones permanentes con el sector. Se convocará un Consejo Rector en los próximos días, si es necesario.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de junio de 2020.

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 16 de junio de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), 7 votos en contra (del grupo Coalición Canaria), y 4 abstenciones (del grupo Popular), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2020 del Presupuesto del Patronato de Turismo de Fuerteventura del ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros 686.205,77 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 686.205,77 €

Secretaría Gral. del Pleno

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios 686.205,77 €

Total Suplementos de Créditos 686.205,77 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 686.205,77 €

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO OPERACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE
020	2020 020 4320B 22706	5	125000
020	2020 020 4320B 22799	5	462500
020	2020 020 4320B 22300	5	15515
020	2020 020 4320B 22699	5	126,6
020	2020 020 4320B 22602	5	65944,17
020	2020 020 4320B 22606	5	17120
TOTAL			686.205,77

ESTADO DE INGRESOS

CÓDIGO OPERACIÓN	ORGÁNICA	ECONÓMICA	IMPORTE
020	020	87000	686205,77
TOTAL			686.205,77

4.- EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 2/05 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA (EXPEDIENTE TAO:2019/00002624G). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

D. Sergio Lloret López explica el expediente.

INTERVENCIONES:

D. Sergio Lloret López: señala que es un gran paso en la culminación de la tramitación del PIOF. Es un plan que busca poner en valor las potencialidades de los diferentes municipios e implantar un verdadero modelo comarcal adaptado a las necesidades de la isla.

Secretaría Gral. del Pleno

D. Claudio Gutiérrez Vera: es un Plan Insular y no comarcal, por lo cual ha de atenderse a las necesidades de todos los municipios de la isla y no sólo de algunos. Contarán con su propio grupo de trabajo y apuestan por buscar la unanimidad de las fuerzas políticas.

Dª Dolores Alicia García Martínez: Fuerteventura es un territorio cargado de potencialidades y necesita un modelo de desarrollo inteligente. Se trata de mejorar la calidad de vida de las personas en la isla. Apuestan por el consenso y el trabajo en común.

D. Blas Acosta Cabrera: el dictamen del que se toma conocimiento reconoce que hasta ahora las cosas se han hecho bien. Elogia el trabajo de los anteriores titulares de la Consejería de Ordenación del Territorio cuyo trabajo ahora se continúa. Busca seguridad jurídica.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 18.06.2020 por la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio, Dª. Lucía de León Hernández y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

“Visto el expediente administrativo 2/05, tramitado en la Unidad de Ordenación del Territorio relativo a la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, para la adaptación al Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, así como a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo (en adelante Texto refundido y DOG).

Como premisa se deja de manifiesto que dado que la tramitación del expediente se remonta al año 2005, y que a lo largo de todos estos años, los antecedentes de hecho serían demasiados, se procede a enumerar los más relevantes a los efectos que nos ocupa en el presente informe-propuesta:

Antecedentes de hecho relevantes:

Primero: El 17 de septiembre de 2009, el Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda el inicio del procedimiento y la aprobación del Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Revisión y adaptación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, (en adelante PIOF).

Segundo: *Tras el periodo de información pública, el 30 de junio de 2010, se informa por la COTMAC, el Avance más el Informe de Sostenibilidad Ambiental, (en adelante ISA) del PIOF, en el sentido de que se debía subsanar las consideraciones realizadas en el informe técnico-jurídico de fecha 9 de junio de 2010, e incluye el que se debe someter nuevamente el ISA a información pública y consultas, acompañado de aquellas cuestiones de ordenación que se incorporen al Plan con objeto de mejorar y concretar las determinaciones de ordenación de las distintas alternativas.*

Tercero: *De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la COTMAC de 30 de junio de 2010, mediante acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de 9 de julio de 2012, se acordó aprobar la Subsanación del ISA y el Avance de la Revisión Parcial del PIOF, sometiéndose ambos documentos a nueva información pública y consultas por un periodo de 45 días hábiles.*

Cuarto: *Posteriormente el Pleno del Cabildo de Fuerteventura de fecha 20 de noviembre de 2012 aprueba la propuesta de Memoria Ambiental, remitida a la Consejería de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias el 29 de noviembre de 2012 y recibida el 30 de noviembre de 2012, que posteriormente tras ser subsanada tras requerimiento de la Ponencia técnica oriental, el Pleno del Cabildo de Fuerteventura en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2013 acuerda, remite la nueva propuesta de Memoria Ambiental.*

Quinto: *El 3 de junio de 2014 (registro de entrada núm. 18.615, de 5 de junio), se remite al Cabildo Insular de Fuerteventura el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C., de 26 de mayo de 2014, relativo a la Memoria Ambiental y documento técnico del PIOF, publicado en el B.O.C. núm. 114, de 16 de junio de 2014, en los términos siguientes:*

“PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 e) II del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de

Secretaría Gral. del Pleno

9 de mayo **APROBAR LA MEMORIA AMBIENTAL CONDICIONADA** a la incorporación de las correcciones o modificaciones a las que se refiere el apartado 8.1 del informe técnico-jurídico de fecha 9 de mayo de 2014...

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 c) del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo, **INFORMAR** con carácter preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones territoriales y urbanísticas del documento, en sentido **CONDICIONADO** a la observación de las cuestiones contenidas en el apartado 8.2 del informe técnico-jurídico de fecha 9 de mayo de 2014...
(...)"

Sexto: El 19 de noviembre de 2014 se somete a información pública el documento Aprobado inicialmente por el Pleno del Cabildo en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2014, por un plazo de 45 días hábiles.

Séptimo: Tras los informes recibidos y los cambios producidos de la estimación de las alegaciones, así como de la asunción de las consideraciones realizadas por los distintos organismos, el Pleno del Cabildo el 29 de abril de 2015, en sesión plenaria toma el acuerdo relativo a la Aprobación Provisional del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura.

Octavo: Posteriormente la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, el 2 de julio de 2015 (con registro de entrada en esta Corporación del 9 de julio de 2015 con el número 23.835), remite oficio relativo a la Aprobación Provisional del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura por el que se devuelve la documentación íntegra a los efectos de que se subsane el plazo de información pública de dos meses del documento de Aprobación inicial previsto en el artículo 40.5 y 65 del Reglamento de Procedimientos, dado que con independencia de que, de hecho y según se manifiesta, se haya podido aplicar el plazo legalmente establecido, no se ha dejado constancia en la forma y modo exigidos por la norma de aplicación.

Noveno: En el acuerdo plenario de 9 de mayo de 2016, se acordaba el desistimiento de los Acuerdos de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y de Aprobación Provisional del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, **conservando todos los demás trámites realizados hasta el 29 de abril de 2015**, así como la continuación del procedimiento conforme a la normativa en vigor al tiempo del inicio del correspondiente expediente, procediéndose a la elaboración de un nuevo documento de aprobación inicial e ISA.

Décimo: En el acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, se acordaba la continuación del expediente del Plan Insular de conformidad con la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, (en adelante LSENP).

Décimo-primera: En la legislatura pasada se procede a la contratación externa de varios equipos; por un lado, para la corrección del ISA en los términos del informe del Gobierno de Canarias, entregado en diciembre de 2016 y posteriormente a dicha fecha para la elaboración de un nuevo documento para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios, incluyendo ahora la adaptación a la nueva Ley del Suelo.

Décimo-segunda: A dicho documento se emitieron unas notas y un informe jurídico, siendo este último de fecha 17 de octubre de 2018, en el que se concluía:

"(...) A la vista de lo anterior, (...) es suficiente para entender que el documento presentado en octubre de 2018, no se adapta a la Ley 4/2017 del Suelo ni puede en su caso afirmarse que se hayan conservado los trámites realizados hasta abril de 2015, por lo apuntado anteriormente."

Décimo-tercera: Posteriormente en noviembre de 2018, el redactor presenta documento o informe de cumplimiento de condicionantes de la Memoria Ambiental para remitir al órgano ambiental del Cabildo, a efectos de su pronunciamiento. Tras el estudio del mismo por el citado órgano, se remite **certificado de fecha 3 de mayo de 2019**, en el que se concluye:

"(...) Por tanto, en cuanto no se justifique/argumente la introducción de dichos cambios, en relación a los informes recibidos, adaptación a alegaciones planteadas en los periodos de información pública, y/o adaptación a otras normativas y leyes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103, apartado 5, de La Ley 4/2017, no se podrá seguir con la tramitación hacia la aprobación inicial del PIOF. Igualmente, se advierte que cualquier cambio significativo o de interés en materia ambiental en el PIOF deberá garantizar los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia, en base a Ley 27/2006, de 18 de julio."

Secretaría Gral. del Pleno

Decimo-cuarta: *Tras lo apuntado con anterioridad, el equipo redactor vuelve a presentar documento en abril de 2019, y se solicita a este Servicio se pronuncie sobre el alcance del mismo a efectos de poder continuar la tramitación del antiguo procedimiento o en su caso, el inicio del mismo, según proceda, cuyo informe concluye:*

“(…) El alcance jurídico de tales cambios, es imposible con el tiempo marcado para la emisión de este informe poder concluir con precisión, siendo además una cuestión bastante compleja que conlleva una dedicación exclusiva respecto del análisis pormenorizado de todos los cambios introducidos y el alcance de los mismos, a efectos de poder concretar si se puede continuar con la tramitación a partir de la aprobación inicial, o en su caso, ir a un documento previo a la aprobación inicial o incluso al inicio de un nuevo procedimiento (no siendo una cuestión baladí, por lo que ello conllevaría), considerando materialmente imposible con el trámite ordinario del Servicio, la dedicación exclusiva para tal efecto, pudiendo valorarse por el órgano de contratación considerar otras opciones, pudiendo solicitar dictamen externo, dada la imposibilidad de una dedicación exclusiva para ello, en el tiempo expresado, debiendo tenerse en cuenta que este Servicio solo dispone de 5 personas de las cuales solo quien suscribe tiene el perfil jurídico.”

Décimo-quinta: *Posteriormente se solicita dictamen externo que emite el Grupo de Investigación de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, presidido por D. Francisco Villar Rojas, remitido a esta Corporación definitivamente el 2 de junio de 2020, a efectos de determinar la situación jurídico-administrativa en el que se encuentra el PIOF en tramitación, y las medidas precisas para su aprobación definitiva, cuyas conclusiones se resumen en las siguientes:*

“(…)”

Primera: *El procedimiento a seguir para concluir la elaboración del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, en cuanto a la elaboración y aprobación del instrumento de ordenación, de acuerdo con lo recogido en la **disposición transitoria 6ª de la LSENPC**, habiendo decidido el Cabildo Insular de adaptarse a esa nueva Ley, es el recogido en la misma, estando el documento, previos los ajustes pertinentes, en fase de nueva aprobación inicial, tras la cual, y cumplimentados los trámites legales preceptivos, la Corporación podrá proceder a la aprobación definitiva, en tanto aquella Ley le ha atribuido esta competencia.*

No obstante con respecto al procedimiento de evaluación ambiental de ese plan, la vía a seguir depende del alcance del acuerdo plenario del Cabildo de adaptación a la Ley 4/2017, pues si el mismo, se limita al procedimiento sustantivo de elaboración del plan, entonces, contando ese instrumento con memoria ambiental aprobada, aun condicionada, la disposición transitoria 7ª.3 de esa Ley permite concluir la evaluación ambiental de acuerdo con la normativa que venía siendo aplicada, esto es, el artículo 27 del Decreto 55/2006 en relación con la Ley 9/2006 sobre evaluación de planes y programas con efectos significativos en el medio ambiente.

Pero, si por el contrario, aquel acuerdo se extiende sobre el procedimiento instrumental de evaluación ambiental, en este caso, a tenor de la disposición transitoria 7ª.2 de la misma Ley, el procedimiento a seguir es el previsto en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. Ahora bien, dado que la legislación autonómica establece la conservación de actos y trámites, efectuada la equiparación entre trámites prevista por la Ley 21/2013, el expediente se encuentra en fase de estudio ambiental estratégico (equivalente al informe de sostenibilidad) que debe ser modificado para adaptarse a las nuevas determinaciones, continuando hasta la declaración ambiental estratégica, sin que, tampoco, sea preciso reiniciar el procedimiento de evaluación.

Segunda: *Los actos y trámites realizados y susceptibles de ser conservados se extiende sobre todos aquellos que hubieran sido –o permanecido- iguales con independencia del procedimiento, de acuerdo con ese principio general del Derecho Administrativo. En concreto, todos los actos y trámites anteriores al acuerdo plenario de revocación de la aprobación inicial y la aprobación provisional, esto es, los trabajos preparatorios, el avance y los documentos posteriores.*

En particular, en cuanto a la evaluación ambiental estratégica, de conformidad con la disposición transitoria 7ª.2 de la LSENPC, ese mandato se extiende sobre todos los actos y trámites anteriores al informe de sostenibilidad, ahora, estudio ambiental estratégico, que es susceptible de modificación para adaptarse a los cambios que se introduzcan en el documento del plan insular.

Tercera: *El momento procedimental hasta el que debería retrotraerse el procedimiento, en la medida que, desde los acuerdos de desistimiento y de adaptación a la LSENPC, han surgido nuevos criterios y determinaciones que se quieren incorporar al documento del plan insular de ordenación en trámite, el procedimiento debe retrotraerse a la fase de aprobación inicial, con apertura de nuevo trámite de información pública y de consulta a las administraciones afectadas.*

Secretaría Gral. del Pleno

Cuarta: Respecto de los cambios introducidos (o que se pretenden introducir) en el documento, el plan insular de ordenación debe incorporar todos los documentos legales preceptivos (art. 101 LSENPC), en particular, dado el largo proceso de elaboración, **la Memoria Justificativa debe dar cuenta, de forma sintética pero precisa, no sólo de los fundamentos de la ordenación, sino también de los cambios que se han ido produciendo y de sus razones.**

Este documento es independiente y diferente del denominado documento-resumen exigido por la legislación estatal básica.

De conformidad con el citado Dictamen, se emite el siguiente informe-propuesta, conforme a las siguientes **fundamentaciones jurídicas:**

I.- De conformidad con la Disposición transitoria Sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LS), referida a los "Instrumentos de ordenación en trámite".

II.- De conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la LS relativa a la Evaluación ambiental de instrumentos de ordenación en trámite, establece en su apartado 3 que: "Los instrumentos de ordenación en elaboración cuya evaluación ambiental se venga realizando conforme a las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y que cuenten con memoria ambiental aprobada, podrán adaptarse a las determinaciones de esta ley, modificando, en su caso, las determinaciones del documento en tramitación que fueren necesarias, dando por cumplimentada la fase de evaluación ambiental estratégica conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Conforme al Dictamen emitido, deberá acordarse o precisarse por el órgano competente, el alcance del acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, respecto del procedimiento a seguir respecto de la evaluación ambiental, dado que no quedó especificado en el mismo, entendiéndose quien suscribe no obstante que dicho acuerdo se extendía al procedimiento instrumental de evaluación ambiental, dado que el documento presentado ya procedía a dicha adaptación, incorporando "estudio ambiental estratégico"

III.- De conformidad con las atribuciones del Pleno establecidas en el artículo 53 letra k, de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, propuesta:

Primero: Toma de conocimiento del Dictamen sobre la situación jurídico-administrativa en que se encuentra el PIOF en tramitación y medidas precisas para su aprobación definitiva, de fecha 2 de junio de 2020, elaborado por el Grupo de investigación de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna.

Segundo: Acuerdo de continuación del procedimiento de la Modificación Sustancial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, **en fase de Aprobación inicial**, adaptándose a la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos y a la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, en cuanto a la elaboración y aprobación del instrumento de ordenación, así como del procedimiento de evaluación ambiental, en aplicación de la DT 6ª y DT 7ª.2 de la Ley del Suelo de Canarias.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web del Cabildo de Fuerteventura

Contra el presente acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto administrativo de trámite puesto que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento o pueda causar indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, pudiendo no obstante poder ser objeto de alegación en su caso por los interesados en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre"

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios de fecha 23 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA:

Primero: Toma de conocimiento del Dictamen sobre la situación jurídico-administrativa en que se encuentra el PIOF en tramitación y medidas precisas para su aprobación definitiva, de fecha 2 de junio de 2020, elaborado por el Grupo de investigación de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna.

Secretaría Gral. del Pleno

Segundo: Acuerdo de continuación del procedimiento de la Modificación Sustancial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, **en fase de Aprobación inicial**, adaptándose a la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos y a la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, en cuanto a la elaboración y aprobación del instrumento de ordenación, así como del procedimiento de evaluación ambiental, en aplicación de la DT 6ª y DT 7ª.2 de la Ley del Suelo de Canarias.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web del Cabildo de Fuerteventura.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto administrativo de trámite puesto que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento o pueda causar indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, pudiendo no obstante poder ser objeto de alegación en su caso por los interesados en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2020. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN. (EXPEDIENTE TAO: 2020/00010363Y). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente.

INTERVENCIONES:

Dª Jessica de León Verdugo: señala la posibilidad de que se incumpla la Ley de estabilidad presupuestaria como se pone de manifiesto en el informe de la Intervención. Apoyan las ayudas a autónomos que no se han podido acoger a las ayudas del Estado y del Gobierno de Canarias; también la adquisición de módulos portátiles de desalación. Hay pocos fondos para el capítulo VI y demasiado gasto corriente. Duda de la capacidad de ejecución del presupuesto.

Dª Dolores Alicia García Martínez: sorprende que no se incluyan ayudas a los Ayuntamientos. Considera insuficiente la dotación de ayudas sociales. En Educación y Juventud también se aportan pocos fondos para hacer frente a la situación derivada del COVID-19. En Deportes no se impulsa la actividad de clubes y asociaciones para reactivar a los jóvenes. Anuncia la abstención.

D. Manuel Hernández Cerezo: el objetivo de la modificación es precisamente adaptarse a las circunstancias actuales. En la primera fase de modificaciones presupuestarias se apostó por reforzar la cooperación con las administraciones municipales.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 21 de junio de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 22 de junio de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 22 de junio de 2020.

Secretaría Gral. del Pleno

El Pleno de la Corporación, por **12 votos a favor** (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y **11 abstenciones** (7 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Popular),
ACUERDA:

Primero.- Dar de baja el crédito de las partidas presupuestaria que se detalla en el expediente de modificación de créditos nº 16/2020, por importe de veintiocho mil novecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (28.968,48 €).

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16/2020 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con bajas de crédito en otras partidas y con parte del Remanente Líquido de Tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros 23.665.808,69 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 23.665.808,69 €

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios -22.968,48 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes -6.000,00 €

Total Bajas por anulación -28.968,48 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios 432.690,98 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes 6.133.120,92 €
Capítulo VI: Inversiones reales 651.690,49 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital 3.816.113,50 €
Capítulo VIII: Activos Financieros 1.000.000,00 €

Total Créditos Extraordinarios 12.033.615,89 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios 5.763.505,46 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes 2.710.264,73 €
Capítulo VI: Inversiones reales 2.632.403,31 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital 554.987,78 €

Total Suplementos de Créditos 11.661.161,28 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 23.665.808,69 €

Tercero.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO OPERACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE
010	2020 010 9200D 48909	5	30000
020	2020 450 4520A 6501119	5	1714635,06
020	2020 240 3200B 48101	5	800000
010	2020 210 2310A 48931	5	15000
020	2020 310 9430D 7621918	5	54799,09
020	2020 510 3330B 22799	5	40000
010	2020 360 4140E 48002	5	35000
010	2020 620 1350A 76202	5	51022,7
010	2020 311 9330A 22606	5	1500
020	2020 320 1500D 22706	5	794800
020	2020 320 1500B 22706	5	60000
020	2020 310 9200M 22799	5	302433,66
010	2020 311 9330A 22502	5	150000
080	2020 140 4400C 20800	0	8611
020	2020 212 2310N 22300	5	25000
020	2020 720 4910A 21600	5	94518,44
010	2020 510 3300A 78904	2	6000
020	2020 610 3410A 46200	5	10000
020	2020 340 9200O 22104	5	59506,64
020	2020 320 1500A 22706	5	40000
020	2020 450 4520A 6500819	5	184136,33
010	2020 450 4520A 22699	2	500
010	2020 310 4530B 6190517	5	63675,06
020	2020 430 1623A 21300	5	50000
020	2020 430 1622B 21400	5	75000
020	2020 610 3410A 48900	5	280000
020	2020 720 4910B 22112	5	12165
010	2020 311 9330A 62200	5	316000
020	2020 620 1300B 22106	5	5000
020	2020 720 4910A 64100	5	78429,6
010	2020 010 9200D 48919	5	19120,92
020	2020 310 4530B 65005	5	60426,44
020	2020 430 1623A 22706	5	20000
020	2020 510 3321B 22609	5	585,75
020	2020 340 9200O 216	5	29839,23
020	2020 310 4590B 6190218	5	1629,94
020	2020 620 1360A 22104	5	56000
020	2020 340 9200O 22000	5	52009,08
020	2020 310 9430D 7621518	5	18317,61
020	2020 320 1500B 22799	5	65000
020	2020 510 3330B 20900	5	43421,62
020	2020 310 9430D 7622418	5	39896,7
020	2020 610 3410A 48901	5	30000
020	2020 340 9200O 22110	5	18205,12
080	2020 430 1622E 22701	0	500
020	2020 310 9430D 7622118	5	52101,07
020	2020 340 9200O 62500	5	48956,01
020	2020 510 3321B 22001	5	6121,18
020	2020 450 4520A 6500719	5	186052,87
020	2020 310 9430D 7621718	5	14891,75
020	2020 320 1500B 22606	5	10000

Secretaría Gral. del Pleno

020	2020 720 4910B 22606	5	17524,84
080	2020 430 1623A 23000	0	500
020	2020 430 1622B 22300	5	60000
020	2020 510 3330A 22799	5	32000
010	2020 121 4330K 77003	5	1000000
020	2020 340 9200O 62500	2	21468,48
010	2020 311 9330A 22799	5	15000
010	2020 620 1350A 76201	5	51022,7
020	2020 311 9330A 60000	5	50000
020	2020 720 4910D 22799	5	10056,75
020	2020 510 3330B 63200	5	25000
020	2020 360 4140A 22105	5	300000
010	2020 510 3330A 64100	5	2000
020	2020 310 9430D 7622618	5	23172,88
010	2020 450 4520A 23000	2	500
020	2020 320 1500B 22602	5	10000
020	2020 720 4910D 22606	5	5839,4
010	2020 510 3340V 62600	5	10000
020	2020 720 4910A 22706	5	13578,75
020	2020 720 4910A 626	5	116771,71
020	2020 620 1360A 22799	5	15000
020	2020 720 4910B 622	5	3971,84
010	2020 450 4520A 23100	2	500
020	2020 310 9430D 7621818	5	37427,86
020	2020 710 4910J 22606	5	14800
010	2020 010 9200D 48908	5	6000
010	2020 311 9330A 22699	5	15000
010	2020 310 4530A 6190318	5	1767,51
020	2020 340 9200O 22799	5	805700,48
020	2020 720 4910B 22300	5	122,88
020	2020 320 1500A 22799	5	43340
020	2020 510 3340V 62201	5	52000
010	2020 620 1350A 76204	5	51022,7
020	2020 510 3340T 22799	5	69507,2
010	2020 010 3380S 46202	5	25000
010	2020 311 9330A 23020	5	1000
020	2020 720 4910B 22799	5	8493,75
010	2020 310 4530C 6190618	5	34000
020	2020 310 9430D 7621018	5	65881,3
010	2020 620 1350A 62400	5	51022,72
020	2020 510 3340V 62500	5	7500
010	2020 620 1350A 76203	5	51022,7
010	2020 310 9430D 22799	5	227690,98
010	2020 310 9430D 76700	5	2550000
020	2020 310 4590B 6220218	5	10625
020	2020 620 1360A 22606	5	15000
020	2020 430 1623A 22799	5	75000
020	2020 310 9430D 7621218	5	43168,51
020	2020 310 4500B 21200	5	393557,35
020	2020 510 3340V 62900	5	15300
020	2020 310 9430D 7622918	5	3696,69
010	2020 510 3330A 62600	5	4000
020	2020 130 4300D 48904	5	3297,19
020	2020 360 4140A 22799	5	175000
010	2020 310 4530A 6190418	5	50554,93
020	2020 510 3321B 22699	5	197,03
010	2020 130 4250A 62201	5	29591,13

Secretaría Gral. del Pleno

020	2020 360 4190C 22799	5	500000
020	2020 360 4140E 48001	5	165000
020	2020 360 4100A 20300	5	30000
020	2020 310 9430D 6501318	5	20402,49
020	2020 340 9200O 22100	5	132380,46
010	2020 510 3330A 62900	5	20000
010	2020 311 9330A 22706	5	5000
020	2020 250 2410A 4620018	5	80582,26
020	2020 710 4910J 22799	5	12460,75
020	2020 340 9200O 22400	5	77584,87
020	2020 310 4530B 65004	5	11269,38
080	2020 140 4400C 22606	0	12000
020	2020 310 9430D 7622818	5	3634,32
010	2020 121 4330K 47900	5	6000000
020	2020 360 4140E 47901	5	1200000
010	2020 311 9330A 22604	5	5000
020	2020 430 1623A 20300	5	25000
020	2020 510 3321B 62500	5	1997,6
020	2020 510 3360A 78902	5	99000
020	2020 310 4530B 65003	5	4000,57
020	2020 510 3330B 22602	5	4500
020	2020 510 3321B 22606	5	3141,46
010	2020 410 1700G 48902	5	3000
010	2020 121 4330K 86010	5	1000000
020	2020 510 3321B 24000	5	285
010	2020 360 4140E 78001	5	5000
010	2020 620 1350A 76200	5	51022,7
080	2020 140 4400C 22699	0	857,48
010	2020 311 9330A 22702	5	10000
010	2020 130 4250A 62200	5	22426,73
020	2020 120 9430C 46600	5	17750,96
020	2020 310 9430D 6501018	5	2835,98
080	2020 430 1623A 23100	0	500
010	2020 311 9330A 64100	5	16000
020	2020 510 3360A 78903	5	99000
010	2020 311 9330A 60001	5	15652,41
080	2020 510 3300A 48911	0	6000
020	2020 211 2310G 22799	5	26000
010	2020 510 3330A 62500	5	15000
020	2020 130 4300D 48900	5	7000
020	2020 240 3200A 45301	5	116634,32
020	2020 310 9430D 6501418	5	14994,01
020	2020 430 1622E 22799	5	1000000
010	2020 311 9330A 22603	5	1000
020	2020 710 4910J 22609	5	13011
020	2020 340 9200O 22604	5	14817,77
TOTAL			23.665.808,69

ESTADO DE INGRESOS

CÓDIGO OPERACIÓN	ORGÁNICA	ECONÓMICA	IMPORTE
020	120	87000	23665808,69
TOTAL			23.665.808,69

Secretaría Gral. del Pleno

6.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO INSULAR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE FUERTEVENTURA (ASOFUER) (EXPEDIENTE TAO: 2020/00008435Z). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 22.06.2020 por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, D^a. M^a. Del Rosario Sarmiento Pérez y por el Consejero Insular de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios de fecha 23 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de todos/as., los/as., Consejeros/as., miembros, **ACUERDA:**

Primero. Declarar de interés público insular la Asociación de Empresarios Turísticos de Fuerteventura (ASOFUER), cuyos estatutos figuran depositados y registrados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias con el número de expediente 892/3^a, por entender que sus fines estatutarios benefician al conjunto de la población insular, en la medida en que defiende la totalidad de los intereses de la principal actividad económica de la isla, velando no sólo por los intereses de sus asociados sino por el conjunto de la población civil, desarrollando, además, una labor de cooperación institucional y social.

Segundo. Notificar la presente a la entidad interesada así como comunicarla al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

7.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA 2019. (EXPEDIENTE TAO: 2020/00010076H).

INTERVENCIONES:

D^a Jessica de León Verdugo: esperaban autocrítica del grupo de gobierno porque las cifras de la liquidación son nefastas y son partícipes de esa gestión del 2019 al 50 %. Se han quedado 53 millones de euros sin ejecutar. En empleo se quedarán sin ejecutar la mayoría de los fondos.

Vista la propuesta de resolución del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 22 de junio de 2020.

Visto el informe preceptivo del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 25 de mayo de 2020.

Visto el informe anual en materia de morosidad del ejercicio 2019, del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 25 de mayo de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación:

Secretaría Gral. del Pleno

- A. Da cuenta de la Resolución adoptada por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción económica de 26 de mayo de 2020, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y Patronato de Turismo de Fuerteventura.
- B. Da cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto con motivo de la liquidación del Presupuesto General del Cabildo del año 2019, emitido por el Interventor General D. Antonio Jesús López Valle de fecha 25 de mayo de 2020.
- C. Da cuenta del Informe Anual en materia de morosidad emitido por el Interventor General D. Antonio Jesús López Valle de fecha 25 de mayo de 2020.

8.- DISTRIBUCIÓN INTERMUNICIPAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS (EXPEDIENTE TAO: 2020/00013764A). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo: felicita a todos los Ayuntamientos por su generosidad

D. Marcelino Cerdeña Ruiz: agradece la labor del grupo de gobierno y de todos los grupos que apoyan el acuerdo.

D. Claudio Gutiérrez Vera: se felicitan por el acuerdo alcanzado.

D^a Dolores Alicia García Martínez: felicitan a todas las partes por el acuerdo alcanzado, que siempre ha sido impulsado por su grupo.

D. Blas Acosta Cabrera: felicita a los vecinos de Betancuría.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de todos/as., los/as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

Primero. La distribución intermunicipal de los recursos del Régimen Económico Fiscal en la Isla de Fuerteventura se realizará de la siguiente forma:

- a. El ochenta y siete coma cinco por ciento (87,5%), en forma directamente proporcional a la población.
- b. El dos por ciento (2%), en forma directamente proporcional a la superficie.
- c. El diez coma cinco por ciento (10,5%), en atención al hecho municipal, distribuyéndose en uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) a cada municipio.

Secretaría Gral. del Pleno

Segundo. Los criterios de distribución en el número anterior serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2021.

Tercero. La liquidación definitiva de los recursos correspondientes al ejercicio 2020 se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de las entregas a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2020 una vez sean publicados oficialmente.

Cuarto. Dar traslado de presente acuerdo a los Ayuntamiento de la Isla y al Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.

- En este punto se ausenta el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle -

9.- MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 37 DEL PRESUPUESTO. (EXPEDIENTE TAO: 2020/00010445L). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Adargoma Hernández Rodríguez: su grupo no tiene a ningún Consejero/a, con cargo a esta liberación. Votarán en contra porque no es el momento de plantear esta modificación que en su día se rechazó por la propia mayoría de gobierno..

D. Claudio Gutiérrez Vera: reprocha la conducta de Coalición Canaria en este punto invocando actuaciones precedentes y en otras Corporaciones insulares donde gobiernan.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 18 de junio de 2020 y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 18 de junio de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación, por **16 votos a favor** (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, 2 del grupo Mixto, y 4 del grupo Popular), y **7 votos en contra** (de Coalición Canaria), **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el apartado 3 de la Base de Ejecución del Presupuesto nº 37 del vigente Presupuesto, estableciendo la siguiente redacción y aplicar desde el 1 de junio de 2020:

3.- Cada grupo político podrá designar a uno de sus miembros como portavoz titular o portavoz suplente, con derecho a dedicación parcial en virtud de las responsabilidades inherentes a dicho cargo, con una retribución equivalente al 75% de las asignadas a los Consejeros con dedicación exclusiva, con una dedicación semanal proporcional a la citada retribución.

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con el contenido de la base modificada.

10.- DESIGNACIÓN DE PATRONO/A DE LA FUNDACIÓN CANARIA “MONUMENTO A LA TOLERANCIA EN LA MONTAÑA DE TINDAYA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Secretaría Gral. del Pleno

El Sr. Presidente da cuenta de los escritos presentados por los Grupos Políticos designando su propuesta de patrono/a.:



**Grupo Insular del
Partido Popular**



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, manifiesta que:

Siendo conocedor a través del presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Blas Acosta, que se va a proceder a renovar el Patronato de la Fundación Tindaya en virtud del artículo 11.3 proponemos para designación como patrona a María Saavedra Hierro

En Puerto del Rosario, a 16 de junio de 2020.-

EL PORTAVOZ,



Claudio Gutiérrez Vera

SR. EXCMO. PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA



Lola García portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Cristóbal David de Vera, Jonathan Gil, Rita Darías, Rayco León, Adargoma Hernández y Pedro Martínez, manifiesta que:

Visto el Orden del día del Pleno del Cabildo donde se incluye en su punto 10 la designación de Patrono/a de la Fundación Canaria "Monumento a la Tolerancia en la Montaña de Tindaya".

Visto el escrito presentado por el portavoz del Grupo Popular para hacer propuesta de designación de patrona, desde el día dieciséis de junio, antes de la convocatoria del pleno, donde manifiesta que es conocedor de la renovación del Patronato de la Fundación Tindaya en virtud del artículo 11.3, por el Presidente del Cabildo, D. Blas Acosta.

Y como quiera que a este grupo no se nos había comunicado de la misma forma y plazo, este grupo propone como patrona a Dolores Alicia García Martínez.

En Fuerteventura, a 25 de junio de 2020

INTERVENCIONES:

Secretaría Gral. del Pleno

Cristóbal David de Vera Cabrera: propone compartir el mandato por mitades.

Claudio Gutiérrez Vera: No acepta la propuesta.

A continuación se somete a votación la candidatura de D^a. M^a. Isabel Saavedra Hierro, que recibe 14 votos (7 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Partido Popular y 3 del Grupo AMF-Nueva Canarias), y la Candidatura de D^a. Dolores García Martínez, que recibe 7 votos a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Canaria Monumento a la Tolerancia en la Montaña de Tindaya, se **Designa como Patrona designada por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura entre aquellas personas que ostenten el Cargo de Consejero/Consejera de uno de los grupos de la oposición en el Cabildo Insular de Fuerteventura a D^a. María Isabel Saavedra Hierro.**

11.- INTERPELACIÓN DIRIGIDA AL SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, A PETICIÓN DE D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.



Grupo Insular del
Partido Popular



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, artículo 19, Intervenciones de control y fiscalización. De las **Interpelaciones:**

Interpelación dirigida al presidente del Cabildo de Fuerteventura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario de la isla de Fuerteventura solicita desde hace meses soluciones a la grave situación que atraviesan las explotaciones ganaderas así como el sector cárnico ovino- caprino.

Durante estos dos meses, el Cabildo de Fuerteventura ha procedido al pago de las ayudas atrasadas desde el año 2018 pero sigue sin dar respuestas a corto, medio y largo plazo para salvaguardar los puestos de trabajo asociado al sector local.

En el mismo sentido, el Cabildo de Fuerteventura procedió a comprar el excedente al sector agrícola de Fuerteventura para repartirlo entre las familias más necesitadas de la isla. Sin embargo, no existe un plan de reactivación del sector y, mientras los ayuntamientos anuncian la apertura de sus mercados, el Cabildo continúa apostando por el cierre del mercado de la Biosfera y sin acometer obras de mejora de las instalaciones.

Por todo ello, solicitamos la interpelación del presidente del Cabildo de Fuerteventura, Blas Acosta.

En Puerto del Rosario, a 14 de mayo de 2020.-

EL PORTAVOZ,



Claudio Gutiérrez Vera

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

Jessica de León Verdugo: quieren saber qué ha hecho la Presidencia por el sector primario, y qué medidas concretas ha tomado, especialmente después de 40 días de reunirse con el sector primario.

Sr. Presidente: se estaba pendiente de los temas vinculados al POSEI y REA. Las reivindicaciones eran diversas y las soluciones han sido varias como adquisición directa de productos para su distribución a familiares, pago de las ayudas pendientes, etc.

Se han atendido todas las reivindicaciones y en la siguiente reunión con el sector se invita a que asistan los grupos de la oposición.

El sector sigue necesitando apoyo y se le va a dar.

Jessica de León Verdugo: lo que se han hecho son alegaciones a la PAC y poco más según señala el propio sector. Los Ayuntamientos han actuado mejor habilitando mercadillos para comercializar sus productos. No se ha hecho nada por la pesca o la ganadería. Las ayudas del Cabildo se han recortado y se pagan tarde.

Sr. Presidente: El sector primario no se ha industrializado, especialmente la ganadería. El POSEI no ha beneficiado en su justa medida a Fuerteventura y de ahí la iniciativa de reforzar esas medidas e incentivos desde el Cabildo.

12.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR E I+D+i, DÑA. MARLENE FIGUEROA, PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, (R.E. N° 2020/015824, DE FECHA 15/06/2020), PARA DAR CUENTA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS AMBIENTAL DERIVADA DE LA AFECCIÓN DIRECTA DE LA FAUNA DE FUERTEVENTURA POR EL PRESUMIBLE USO ILEGAL DE VENENOS.



SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR E I+D+i, DÑA. MARLENE FIGUEROA, PARA DAR CUENTA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS AMBIENTAL DERIVADA DE LA AFECCIÓN DIRECTA DE LA FAUNA DE FUERTEVENTURA POR EL PRESUMIBLE USO ILEGAL DE VENENOS.

Secretaría Gral. del Pleno

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente solicitud de comparecencia al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

Ante estos casos de envenenamientos masivos, presumiblemente con el uso de cebos envenenados en la zona sur de Fuerteventura, venenos no selectivos que han ocasionado una alta mortalidad no sólo en e poblaciones de aves, como es el caso del guirre, cuervos, aguilillas, gaviotas, sino además en otras especies asociadas en la cadena trófica. Lo que pone de manifiesto la vulnerabilidad ambiental de Fuerteventura ante este tipo de hechos y la coordinación en la activación de protocolos actuación de venenos de forma inmediata.

Reconocemos el esfuerzo y la labor desarrollada por los agentes de medio ambiente del Cabildo de Fuerteventura, Seprona, brigada canina antivenenos del Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria y al coordinador de la estrategia de venenos en la CCAA de Canarias, ante esta situación, pero echamos en falta una mayor implicación e información de la propia Consejería de medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura y la falta de coordinación inicial para actuar con rapidez ante la notificación del posible uso de venenos.

Por ello, planteamos la necesidad de que la Sra. Consejera del área de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura comparezca ante el Pleno del Cabildo y de las explicaciones necesarias ante esta situación En Fuerteventura, a 15 de junio de 2020 En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura

Lola García Martínez



A continuación se desarrolla la comparecencia. Intervienen, D. Cristóbal David de Vera Cabrera, D^a Marlene Figueroa Martín, D. Claudio Gutiérrez Vera y D^a M^a. Jesús de la Cruz Montserrat.

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, (R.E. N° 2020/016328, DE FECHA 16/06/2020), RELATIVA A EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE CUMPLA SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN MATERIA MIGRATORIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



**Grupo Insular del
Partido Popular**



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente, **moción**:

MOCIÓN RELATIVA A EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE CUMPLA SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN MATERIA MIGRATORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último año, Fuerteventura ha sufrido un repunte en el fenómeno migratorio. Solo en el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 5 de abril Canarias recibió la llegada de 551 personas migrantes. Cifras que contrastan con las llegadas a Península y Baleares donde han arribado 3.002 personas en 181 pateras (2.473 menos, -45,2 %) mientras que a Canarias han llegado casi diez veces más que el año anterior, 1.781 inmigrantes en 61 embarcaciones (1.600 más, +883 %).

Un repunte al que la isla ha hecho frente con recursos propios que ha tenido que improvisar ante la falta de soluciones por parte del Gobierno de España que ostenta de forma exclusiva las competencias en materia de inmigración tal y como reza en el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española donde se establece textualmente "*El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo*". Por su parte, el Artículo 2 bis.1 (La política inmigratoria) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece textualmente lo siguiente: "*1. Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2ª de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales.*" Estas competencias que han asumido las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales lo son en materia de integración de los inmigrantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 ter. (Integración de los inmigrantes) apartados 1 y 2 de la citada ley que señala lo siguiente: "*1. Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley. 2. Las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.*"

Así, el propio Estatutos de Autonomía en su Artículo 144 reza que "*1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de inmigración sin perjuicio de las competencias constitucionalmente atribuidas al Estado sobre la materia:*

a) La competencia exclusiva en la atención sociosanitaria y de orientación de los inmigrantes no comunitarios.

b) El desarrollo de la política de integración de las personas inmigradas en el marco de sus competencias.

c) La adopción de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas inmigrantes y para la garantía de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

d) El establecimiento, de acuerdo con la normativa estatal, de un marco de referencia para la acogida e integración de las personas inmigrantes, incluidos los menores extranjeros no acompañados.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia ejecutiva en materia de autorización de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Canarias. Esta competencia, que se ejercerá en necesaria coordinación con la que corresponde al Estado en materia de entrada y residencia de extranjeros y en el marco de su legislación, incluye:

a) La tramitación y resolución de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena.

b) La tramitación y la resolución de los recursos presentados con relación a los expedientes a que se refiere el apartado anterior y la aplicación del régimen de inspección y sanción.

Secretaría Gral. del Pleno

3. La Comunidad Autónoma de Canarias participará en las decisiones del Estado sobre inmigración con especial trascendencia para Canarias, dada su situación geográfica, a través de los órganos de coordinación previstos en la legislación sectorial y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación del contingente de trabajadores extranjeros a través de los mecanismos previstos en el presente Estatuto.

Por tanto, queda meridianamente claro que, mientras el Estado ostenta las competencias en materia migratoria, la Comunidad Autónoma de Canarias y por ende sus Cabildos, lo hacen en el proceso de integración y prestación de servicios básicos esenciales.

Sin embargo, en Fuerteventura, el marco competencial está "desvirtuado" pues es el Cabildo de Fuerteventura y las ONGs Misión Cristiana Moderna y Cruz Roja son los encargados y responsables de alojar a las personas migrantes con recursos propios que han ido improvisando a medida que las embarcaciones llegaban a la costa mayorera.

Todo porque el 26 de junio de 2018, el Ministerio del Interior dictó la orden para suprimir el Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Fuerteventura porque el centro estaba vacío desde 2012, pero el Gobierno de España no había dejado de tramitar costes por valor de 4 millones de euros derivados a servicios como alimentación, limpieza, consumo, mantenimiento y el servicio médico. Sin embargo, la orden dictada por el ministro solo hace mención a "*la antigüedad y pese a las continuas obras de reparación, adaptación y mejora que se han ido realizando, presenta unas instalaciones que no se adecuan a la vigente normativa por lo que procede acordar su supresión definitiva*".

En ese momento, el Ministro del Interior aseguró que tras estudiar la situación y "atendiendo al número de migrantes que llegan a Canarias, no va a ser necesaria la utilización" del centro de Fuerteventura, creado en 2003 como respuesta a las llegadas de migrantes a las Islas Canarias, porque "*serían suficientes las plazas de los CIE de Barranco Seco y Hoya Fría*" situados en Tenerife y Gran Canaria,

Los CIE son edificios públicos no penitenciarios pero de gestión policial donde las personas que se encuentran en España en situación administrativa irregular permanecen durante un máximo de 60 días, con el objetivo de materializar su expulsión a su país de origen o, si no hay convenio con dicho país, su puesta en libertad.

Sin embargo, dos años después, el 14 de febrero de 2020, ante el repunte en la llegada de pateras y la situación de Fuerteventura, el Interior, Fernando Grande Marlaska, lejos de poner en duda el futuro de los CIE, el titular de Interior anunció la inversión de 33 millones de euros en los CIE de Gran Canaria y Tenerife y también para el CIE de El Matorral. Ese mismo día, el presidente del Cabildo recibía en la isla a la secretaria de Estado de Migraciones y anunció que, de momento, "*Fuerteventura aborda la situación con recursos propios y seguiremos haciéndolo y el Gobierno de España también aportará soluciones prácticas*".

Por su parte, la secretaria de Estado de Migraciones aseguró que "*procederemos a realizar un estudio de las necesidades, de las que estamos tomando nota y nos pondremos a trabajar en un Plan Estratégico lo antes posible*".

Cuatro meses y medio después, el Gobierno de España no ha articulado ninguna solución definitiva a la crisis migratoria que sufre Fuerteventura que permita atender en condiciones higiénico sanitarias dignas no solo durante esos 60 días sino durante el periodo de cuarentena por covid19.

Por todo ello, el Partido Popular de Fuerteventura propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

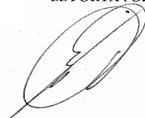
El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

Secretaría Gral. del Pleno

1. Exigir al Gobierno de España que articule una solución provisional para atender a las personas que arriban a la costa de Fuerteventura en condiciones dignas higiénico- sanitaria y de residencia así como habilitar en las mismas espacios para que estas personas puedan pasar la cuarentena en caso de detectarse posibles infectados por COVID19
2. Exigir al Gobierno de España que rehabilite de forma urgente el CIE El Matorral en el marco del Plan de Inversiones anunciado por el Ministerio del Interior en el mes de febrero de 2020 y realice obras de reforma estructurales que permitan hacer reabrir el centro a la mayor brevedad posible
3. Exigir al Gobierno de España que compense económicamente al Cabildo de Fuerteventura por asumir competencias impropias derivadas de los costes de atención y manutención de estas personas realizadas por esta administración insular
4. Exigir al Gobierno de Canarias que, en virtud del artículo 144 del Estatuto de Autonomía convoque la Comisión bilateral Canarias- Estado para buscar soluciones definitivas a la crisis migratoria que afecta a Fuerteventura
5. El Cabildo de Fuerteventura reconoce la labor desempeñada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, personal de Salvamar, Cruz Roja y Misión Cristiana Moderna durante la crisis migratoria que está afectando a la isla de Fuerteventura

En Puerto del Rosario, a 16 de junio de 2020.-

EL PORTAVOZ,



Claudio Gutiérrez Vera

SR. EXCMO. PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

Jessica de León Verdugo: explica la moción.

Andrés Briansó Cárcamo: existe una situación de alerta humanitaria. Han intentado consensuar las mociones de PP y de su grupo. Cree que las coincidencias son mayoría y detallan las concordancias de sus propuestas de acuerdo. Vuelve a invitar al Grupo Popular a refundir sus propuestas.

Rayco León Jordan: Sin duda es una cuestión prioritaria. El Gobierno de España no cumple con sus obligaciones al haber abandonado sus instalaciones, y no coordinarse con el Gobierno de Canarias y administraciones locales.

Es una cuestión especialmente sensible y que exige consenso para evitar manipulación y demagogia. Invita a la creación de una mesa de trabajo.

Jessica de León Verdugo: su moción es previa y el grupo Podemos pudo haberse dirigido a ellos para consensuarla en lugar de programar una propia.

En los últimos 6 meses se ha actuado en Fuerteventura con total improvisación y con desprecio a las competencias correspondientes.

Secretaría Gral. del Pleno

Sr. Presidente: insta la concertación de las dos mociones traídas a Pleno sobre inmigración y propone un receso.

Se hace el receso.

Se consensua el acuerdo.

Rayco León Jordan: más que Junta de Portavoces preferirían mesa de trabajo para acoger a todos los colectivos pero esto no significa un respaldo a la gestión insular.

Jessica de León Verdugo: agradece el esfuerzo y apoyará esta fórmula de trabajo.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, acuerda emitir la siguiente Declaración Institucional:

1.- Exigir al Estado un Plan de Medidas urgentes en respuesta a la actual situación de emergencia migratoria en la Isla.

2.- Articular mecanismos donde el Cabildo de Fuerteventura y el Gobierno de Canarias junto con el Estado pongan en marcha con las condiciones adecuadas el CIE del Matorral para reconvertirlo como centro de acogida humanitaria u otras infraestructuras que se consideren necesarias.

3.- Hacer un seguimiento de aquellas actuaciones y solicitar la participación del Cabildo en la Comisión bilateral Canarias-Estado si fuera necesario.

4.- Convocar cuando sea necesario una Junta de Portavoces para dar cuenta y consensuar aspectos relevantes sobre la migración en la Isla.

14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, (R.E. Nº 2020/017615, DE FECHA 22/06/2020), REFERENTE A EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PERMITA AL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA A UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEBIDO A LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DEL COVID-19. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Grupo Insular del
Partido Popular



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente, **propuesta de resolución:**

EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE AUTORICE AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EL USO DEL SUPERÁVIT Y DEL REMANENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Secretaría Gral. del Pleno

El Gobierno de España ha anunciado que va a permitir a Canarias hacer uso del superávit de ejercicios anteriores, algo que también han solicitado los cabildos y ayuntamientos, que piden además poder utilizar el remanente, algo que de momento no ha sido autorizado.

El Cabildo de Fuerteventura tiene capacidad de financiación (superávit), por importe de 27.412.432,42 €, y un remanente de 149.671.394,41 euros, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se refleja en el Informe de la Intervención que figura en el expediente de Liquidación del Presupuesto General de 2019, con fecha 25 de mayo de 2020.

En el último pleno del Cabildo de Fuerteventura, el presidente reconoció que el bloque de financiación, principal ingreso de la corporación, iba a reducirse un 40% mientras que la reducción de ese bloque de financiación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma afecta solo en un 10%.

Además, el Gobierno de Canarias ha recortado casi el 50% por la liquidación de 2019 y en los criterios para la distribución del fondo no reembolsable de 16.000 millones de euros apenas llegarán a Cabildos mientras que Fuerteventura sigue asumiendo competencias no transferidas que generan cada vez más gastos.

El Gobierno de España sigue sin resolver esta situación y, de quedarse con estos fondos de todos los mayoreros, abocaría al Cabildo y a los ayuntamientos de la isla a recortar en los servicios que prestan ante la falta de liquidez que van a atravesar las corporaciones locales que son las instituciones a las que primero acude la ciudadanía para responder a sus necesidades.

Por todo ello, el Partido Popular de Fuerteventura propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

1. Exigir al Gobierno de España que permita al Cabildo de Fuerteventura y los ayuntamientos de la isla a hacer uso de la totalidad del superávit y del remanente de tesorería, y flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a los Ayuntamientos y el Cabildos para que puedan implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19 siempre que no supongan gastos estructurales.

El superávit y el remanente podrán destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computaran en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEE) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

2. Permitir que el superávit del 2019 pueda financiar Inversiones Financieramente Sostenibles y prorrogar los plazos de ejecución hasta el 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.

En Puerto del Rosario, a 18 de junio de 2020.-

EL PORTAVOZ,



Claudio Gutiérrez Vera

Secretaría Gral. del Pleno

SR. EXCMO. PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

Jessica de León Verdugo: explica la moción.

Sergio Lloret López: es una propuesta que concita unanimidad a lo largo y ancho del mundo local pues hoy en día el uso de esos fondos es más necesario que nunca.

Manuel Hernández Cerezo: comparten el fondo de la propuesta pero recuerda que los promotores de la Ley orgánica 2/2012 fueron quienes hoy proponen flexibilizar su régimen.

Dolores A. García Martínez: apoyan la propuesta pues es una vieja reivindicación de CC y una necesidad apremiante para Cabildos y Ayuntamientos. Contarán con el apoyo de CC-AM en esta reivindicación.

Jessica de León Verdugo: defiende la necesidad y pertinencia en su momento de la Ley de estabilidad presupuestaria.

Exigen gestión rigurosa en materia presupuestaria.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de todos/as., los/as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

1. Exigir al Gobierno de España que permita al Cabildo de Fuerteventura y los ayuntamientos de la isla a hacer uso de la totalidad del superávit y del remanente de tesorería, y flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a los Ayuntamientos y el Cabildos para que puedan implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19 siempre que no supongan gastos estructurales.

El superávit y el remanente podrán destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computaran en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEE) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

2. Permitir que el superávit del 2019 pueda financiar Inversiones Financieramente Sostenibles y prorrogar los plazos de ejecución hasta el 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.

Se ausentan de la sesión los Sres. Consejeros D. Manuel Hernández Cerezo y D. Claudio Gutiérrez Vera.

15.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, (R.E. Nº 2020/017641, DE FECHA 23/06/2020), REFERENTE AL PLAN SOCIOSANITARIO FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Consejera D. Dolores A. García Martínez explica la moción.



MOCIÓN PLAN SOCIOSANITARIO FUERTEVENTURA

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis sanitaria y socioeconómica derivada del COVID 19 está poniendo sobre la mesa la necesidad de establecer nuevas prioridades reales en la acción de gobierno de nuestras instituciones.

La incidencia que esta crisis está teniendo en los sectores sociales más vulnerables, tanto socialmente como económicamente y hasta en aspectos relacionados con la salud, requiere de una respuesta urgente desde el Cabildo de Fuerteventura, que permita planificar y actuar ya para evitar daños mayores.

Entre estas prioridades se encuentra la atención social. Ya hemos expuesto reiteradamente la necesidad de actuar, sin más dilaciones, reordenando, ampliando y dotando de más recursos a las plantillas de personal de servicios sociales de todas las instituciones, porque la creciente demanda está desbordando todos los servicios.

También hemos señalado la necesidad de actuar ante demandas específicas de sectores muy vulnerables: menores, mujeres, personas con discapacidad, familias con escasos recursos, etc.

En esta Moción plantearemos medidas específicas relacionadas con los mayores. Durante las últimas semanas hemos venido conviviendo con la incertidumbre generada por la existencia de una residencia de mayores que al parecer no contaba con todas las autorizaciones necesarias para funcionar. Y al mismo tiempo la alarma generada por la situación de la residencia de mayores de Casillas del Ángel.

De forma paralela, hemos podido constatar como el Cabildo y el Ayuntamiento de Tuineje siguen sin terminar de aclarar administrativamente la puesta a disposición del suelo necesario para la construcción de la residencia de mayores de Gran Tarajal, así como del centro de día anexo para personas con discapacidades.

Llegados a este punto cabe recordar que en múltiples ocasiones tanto desde el Cabildo como desde el propio Ayuntamiento de Tuineje se ha venido anunciando que el solar ya estaba disponible para empezar la obra.

De hecho, el propio Gobierno de Canarias cuenta con asignación presupuestaria para esta obra desde hace al menos 4 años. Un periodo de tiempo suficiente para tener ya acabada la residencia y en funcionamiento, si el solar hubiera estado disponible.

Durante estos meses de declaración de estado de alarma por el COVID19 hemos visto cómo el Cabildo de Fuerteventura ha buscado fórmulas para realizar rápidamente y directamente determinadas contrataciones y trámites administrativos, algunos de ellos no relacionados directamente con el COVID19.

Secretaría Gral. del Pleno

El planteamiento de esta Moción va dirigido por lo tanto a que el Cabildo agilice ya de forma definitiva las gestiones relacionadas con el Plan Sociosanitario de Fuerteventura y desbloquee los procedimientos para que el sur de Fuerteventura pueda contar ya, cuando antes, con esta residencia de mayores y centro de día.

Pero también para que desbloquee el resto de instalaciones que también están pendientes en la isla:

- Residencia y Centro de día de Mayores en Gran Tarajal.
- Centro Ocupacional de Gran Tarajal.
- Centro Ocupacional de Puerto del Rosario.
- Centro de Día para Mayores Dependientes en Jandía.
- Residencia Insular de Salud Mental en Puerto del Rosario.
- Residencia y Centro de Día para Mayores Josefina Plá en Corralejo.

Recordemos que la consejera regional de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se reunió con los Consejeros-as de Políticas Sociales de los diferentes Cabildos para analizar el II Plan Sociosanitario de Canarias y su aplicación en la Isla. Entre otros aspectos este Plan recoge un aumento del número de plazas en 350, de las cuales 250 son plazas residenciales y 100 de centros de día y poder flexibilizar los plazos de ejecución establecidos.

Es por ello que sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. El Cabildo de Fuerteventura realizará todas las gestiones necesarias para que la residencia pública de mayores de Gran Tarajal y el Centro de Día cuenten ya con suelo a disposición necesario para hacer las obras, con todos los requisitos técnicos y administrativos necesarios.
2. El Cabildo de Fuerteventura desbloqueará de forma prioritaria todos los trámites relacionados con las demás obras públicas del II Plan Sociosanitario de Canarias, para que la disponibilidad de suelos sea total y se puedan tramitar ya los proyectos que quedan pendientes.
3. El Cabildo de Fuerteventura estudiará la evolución poblacional prevista y las nuevas demandas sociosanitarias derivadas de la actual situación, para valorar la necesidad de construir también residencia de mayores públicas en otros municipios de la Isla.
4. El Cabildo de Fuerteventura actualizará junto a los ayuntamientos y el Gobierno de Canarias la red de servicios para mayores, de forma que se facilite su acceso a centros de Día en su zona de residencia, atención domiciliaria (aseo, alimentación, higiene personal), asistencia social, recursos sanitarios, redes de acompañamiento y seguimiento diario, etc.
5. El Cabildo de Fuerteventura agilizará todos los procedimientos administrativos para priorizar en su gestión diaria este tipo de acciones sociales con colectivos vulnerables.

En Fuerteventura a 23 de junio de 2020

INTERVENCIONES:

Sergio Lloret López: se está trabajando en las acciones a las que se hace referencia. Critica la gestión socio-sanitaria de corporaciones anteriores.

M^a. Isabel Saavedra Hierro: apoyan la moción. Critica el déficit de plazas sociosanitarias que padece Fuerteventura. Discrepa y rechaza que aun no se disponga del suelo necesario en Gran Tarajal para construir la residencia necesaria.

Secretaría Gral. del Pleno

Víctor Alonso Falcón: efectivamente hubo que prorrogar el plan sociosanitario pues se corría riesgo de perder más de 7 millones de euros. Se han puesto en marcha muchas instalaciones a lo largo de la isla y se siguen haciendo muchas cosas.

Dolores A. García Martínez: recuerda que la prioridad es que la tercera edad tenga ya su residencia en Gran Tarajal y nada se ha avanzado en los últimos años, apelando incluso a la responsabilidad de su propio partido. También se necesitan centros de día agilizando la gestión.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de todos/as., los/as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA:

1. El Cabildo de Fuerteventura realizará todas las gestiones necesarias para que la residencia pública de mayores de Gran Tarajal y el Centro de Día cuenten ya con suelo a disposición necesario para hacer las obras, con todos los requisitos técnicos y administrativos necesarios.
2. El Cabildo de Fuerteventura desbloqueará de forma prioritaria todos los trámites relacionados con las demás obras públicas del II Plan Sociosanitario de Canarias, para que la disponibilidad de suelos sea total y se puedan tramitar ya los proyectos que quedan pendientes.
3. El Cabildo de Fuerteventura estudiará la evolución poblacional prevista y las nuevas demandas sociosanitarias derivadas de la actual situación, para valorar la necesidad de construir también residencia de mayores públicas en otros municipios de la Isla.
4. El Cabildo de Fuerteventura actualizará junto a los ayuntamientos y el Gobierno de Canarias la red de servicios para mayores, de forma que se facilite su acceso a centros de Día en su zona de residencia, atención domiciliaria (aseo, alimentación, higiene personal), asistencia social, recursos sanitarios, redes de acompañamiento y seguimiento diario, etc.
5. El Cabildo de Fuerteventura agilizará todos los procedimientos administrativos para priorizar en su gestión diaria este tipo de acciones sociales con colectivos vulnerables.

Se ausenta de la sesión el Consejero D. Pedro Martínez Cabrera.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, (R.E. 17790, DE FECHA 23/06/2020), RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LOS AUTÓNOMOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Consejera D^a Rita Darías Fuentes explica la propuesta.



MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LOS AUTÓNOMOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darías, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del

Secretaría Gral. del Pleno

Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos

Según datos oficiales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en Canarias cerca de 70.0000 autónomos han solicitado ayuda para las prestaciones extraordinarias derivado de la crisis sanitaria del COVID-19. Una vez iniciado el estado de alarma, el estado subvencionó el 70% de la base reguladora, siendo complementada por el Gobierno de Canarias en un 30% para aquellos autónomos que se vieron obligados a cesar su actividad. Además, también se ha ayudado con múltiples ayudas contempladas en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Lo cierto es que, dicha acción ha sido un parche para la mala situación que están viviendo muchos autónomos en las islas ya que existen gastos estructurales que, una vez finalice el estado de alarma, tendrán que seguir pagando, como es la cuota de autónomo de la Seguridad Social, los gastos de gestoría/asesoría, el gasto de los locales, los seguros de responsabilidad civil, la cuota de los colegios profesionales,... Un ejemplo claro lo tenemos en los alquileres de los locales comerciales, en los que si el arrendatario no ha accedido a una línea de financiación ICO o algún acuerdo con el propietario del local, han tenido que seguir pagando los locales o bien han dejado de pagar, generándose grandes deudas.

Por tanto, durante los 100 días que ha durado el estado de alarma, los autónomos han seguido asumiendo estos gastos.

En relación a las cuentas públicas, hace unas semanas el Ministerio de Hacienda ha autorizado al Gobierno de Canarias la utilización del superávit autonómico para paliar la situación derivada de la crisis sanitaria. En palabras de la propia ministra, ha precisado que, *si derivado de la caída de ingresos no resultara totalmente compensado con la liberación del superávit, se tendrá que recurrir al endeudamiento.*

A día de hoy, desconocemos si permitirá gastar el superávit a las entidades insulares y locales.

Conocedores de la situación particular de los autónomos de nuestra isla, es por ello que desde Asamblea Majorera- CC queremos que se planteen acciones y ficha financiera para apoyar a los autónomos, que permita la reactivación económica y social de la isla de Fuerteventura.

En la misma línea que las aportaciones hechas por CC-PNC desde el inicio del estado de alarma teniendo en cuenta a los sectores directamente afectados, el Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el siguiente pleno, la siguiente propuesta de resolución:

1º. El Cabildo de Fuerteventura trabajará de forma urgente en la creación de unas bases de subvención que permita sufragar los gastos estructurales para los autónomos de la isla durante un período mínimo de seis meses, una vez finalice el estado de alarma.

2º El Cabildo de Fuerteventura estudiará la creación de una línea de subvención para que los autónomos de isla que no se beneficien de la tarifa plana, tengan subvencionada parte de la cuota en una cuantía proporcional a la que pagan mínimo durante seis meses una vez finalizado el estado de alarma.

3º El Cabildo de Fuerteventura creará una línea de subvención para los autónomos que les permita hacer frente al pago de los alquileres de los locales dónde realizan la actividad, priorizando aquellos no han podido acceder a préstamos ICO o deban rentas de los meses en los que sus negocios han estado cerrados.

En Fuerteventura, a 23 de junio de 2020

En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura

Lola García Martínez

Secretaría Gral. del Pleno

INTERVENCIONES:

Andrés Briansó Cárcamo: entiende que a la vista del punto nº 2 se beneficiaría más a quien tiene la cuota más alta, es decir, a quien tiene mayores ingresos, y eso es difícil de asimilar.

Jessica de León Verdugo: pregunta al grupo de Gobierno si ya tienen definidas las líneas de subvenciones a autónomos, en cuanto a destinatarios, cuantías, etc. pues es importante la coordinación entre administraciones para evitar duplicidades.

M^a. Jesús de la Cruz Montserrat: la moción llega tarde porque hoy mismo se han generado 6 millones de euros con este fin. Se busca compensar gastos estructurales e impulsar la contratación. Se trabaja en la coordinación.

Rita Darias Fuentes: podrían fijarse máximos y mínimos para limitar la subvención aclarando el punto 2º. Pide que se cuente con la oposición para trabajar en esta línea.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor** (6 del Grupo Coalición Canaria y 3 del Grupo Partido Popular) y **11 votos en Contra** (6 del Grupo Socialista, 3 del Grupo Nueva Canarias-AMF y 2 del Grupo Podemos), **ACUERDA:** desestimar la moción.

17.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO, PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, RELATIVA A LA ACOGIDA INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, INMIGRANTES, SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



MOCIÓN RELATIVA A LA ACOGIDA INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, INMIGRANTES, SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN FUERTEVENTURA

Exposición de motivos

La llegada de inmigrantes en patera a las costas españolas se redujo más de la mitad en 2019, cuando accedieron al país por mar 26.168 personas, frente a las 57.498 personas que alcanzaron las costas españolas en 2018. Si bien el número de migrantes que arribaron a Canarias se duplicó hasta los 2.698, frente a las personas llegadas al archipiélago en 2018, que fueron 1.307. Frente a la tendencia general del descenso de llegadas por mar al territorio español, Canarias registró en 2019, un incremento de llegadas por vía marítima de más del doble (106,4 %).

Pero no todas llegaron...durante el pasado año **han muerto o desaparecido 665 personas migrantes** cuando intentaban llegar a las costas españolas, según la ONG Caminando Fronteras.

Este aumento de llegada de migrantes a las islas respondió y responde a un cambio de ruta de la migración debido al mayor control fronterizo en el Estrecho y otras causas, que se han traducido en la reactivación de la ruta canaria¹. Distintas ONGs, han alertado de que esta ruta es una de las más peligrosas para acceder a Europa, y efectivamente en los últimos años ha **aumentando la tasa de mortalidad** en las travesías, lo que tristemente significa más fallecidos o desaparecidos en proporción a las personas que intentan llegar a las costas españolas.

¹ Esta reapertura de la ruta canaria, ha sido confirmada por la Agencia Europea de Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX), en la reunión que se mantuvo en Casa África en diciembre de 2018. Donde analistas y oficiales de inteligencia y enlace del Frontex analizaron en la capital grancanaria las causas del cambio de las rutas de la inmigración clandestina desde el Mediterráneo Central al Occidental, lo que estaba provocado el incremento de pateras y embarcaciones irregulares hacia la zona sur de la Península y a Canarias.

Secretaría Gral. del Pleno

Sin embargo, la tendencia creciente de las entradas por vía marítima, no ha sido respondida con el aumento de plazas de acogida humanitaria y de acogida de personas refugiadas. Queda fuera de duda la situación de emergencia experimentada en las islas y en los municipios costeros por donde desembarcan las personas migrantes, que fuerza a dar una respuesta combinada al Estado, a la CC.AA., y los Ayuntamientos².

Desde enero de 2020 ante el repunte de llegada de embarcaciones con migrantes a Fuerteventura, el gobierno insular habilitó las instalaciones del Albergue de Tefía y la nave del queso como centros de acogida temporal de las personas llegadas a la isla, ante la falta de un espacio para su acogida y permanencia, al llevar varios años cerrado el Centro De Internamiento de Extranjeros (CIE) del Matorral y encontrarse sus instalaciones en palabras de representantes del Ministerio del Interior, que lo inspeccionaron en enero de 2020, *"en pésimo estado, totalmente abandonadas, que no reúnen condiciones para convertirse en un albergue de personas"*.

Durante los siguientes meses han seguido llegando embarcaciones a la isla y las personas migrantes fueron alojadas tanto en los espacios ya mencionados, como en casas de acogida (mujeres y menores) gestionadas por Cruz Roja Española, así como a las instalaciones de la Iglesia Cristiano Moderna. Evidenciándose, en todo momento, la insuficiencia de recursos materiales y humanos para una acogida adecuada ante la incertidumbre de nuevas llegadas.

Desde que se declarara el Estado de Alarma, han llegado al archipiélago 14 barquillas con 431 personas. De las cuales llegaron a las costas mayoreras 280 personas (hombres, mujeres y menores). Desde ese momento el Cabildo de Fuerteventura recurrió a habilitar, como recurso adicional de emergencia una nave propiedad del Cabildo como espacio de acogida en aislamiento a las personas migrantes llegadas a la isla. Así como, se hizo uso de instalaciones municipales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Más allá de reconocer la colaboración entre las Administraciones locales, insulares y la del Estado para hacer frente a una situación de emergencia, dada la saturación de los dispositivos de primera recepción-provocada por las medidas de aislamiento que se han de aplicar por los protocolos del COVID-19, se ha evidenciado que **urge habilitar instalaciones en las que se pueda realizar una acogida digna**, gestionar la identificación, prestar la asistencia letrada en condiciones y reconocer con la máxima rapidez las situaciones de vulnerabilidad que requieren una protección específica. En suma, las personas migrantes que han llegado a en las últimas semanas a la isla, están siendo limitadas de los derechos más elementales hasta que son trasladadas a otros dispositivos de atención y custodia. De los que por otra parte carecen de las condiciones básicas para una deseable acogida adecuada.

Mientras que el internamiento de migrantes se basa en el simple control de la migración, **se demuestra que medidas alternativas basadas en la confianza y la cooperación son más efectivas y mejoran el bienestar de las personas migrantes**.

El contexto legal del internamiento viene determinado por la legislación vigente; la propia Constitución española señala que la privación de libertad es una medida desproporcionada ante una mera falta administrativa.

Un CIE, como una cárcel, es un centro de régimen cerrado. La diferencia con una prisión es que sus internos no son delincuentes: son personas cuya estancia en el país sin documentación en regla es una falta administrativa, según la Ley de Extranjería en su título IV, desde el artículo 53 al 64. "Estar irregularmente en España no es delito sino una infracción con la naturaleza jurídica de una infracción de tráfico"

Las situaciones de hacinamiento, violación de derechos, restricción de las comunicaciones, falta de asistencia sanitaria e, incluso, muertes, han sido documentadas³ por jueces, abogados y organizaciones sociales.

La normativa nacional⁴ y comunitaria, establece el internamiento de personas extranjeras como medida de último recurso, pero no sucede así en la práctica en España, donde las personas

² Las autonomías y administraciones locales tienen funciones en referencia a lo que se denomina "**integración social de los inmigrantes**", sobre la base de títulos competenciales propios como la asistencia social (art. 148.1.20 CE).

³ <https://www.cuartopoder.es/espana/2016/12/05/16-casos-de-violacion-de-derechos-humanos-en-los-cies/9853/>

⁴ art. 149.1.2 de la Constitución española, determina la exclusividad del Estado sobre la competencia en materia de

Secretaría Gral. del Pleno

migrantes sujetas a procedimientos de retorno forzado son internadas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) de forma sistemática. Lo cual, deriva en la vulneración continua y sistémica del derecho fundamental a la libertad de las personas migrantes, y tiene un impacto grave en sus vidas; agudiza su situación de vulnerabilidad y la incidencia de problemas de salud mental como la ansiedad, la depresión o el trastorno de estrés postraumático.

Mientras que el internamiento de migrantes se basa en el control y tiene un enfoque punitivo ante la migración, las medidas centradas en la participación de las personas migrantes y en la provisión de apoyos han demostrado ser mucho más efectivas.

En los CIE se incumple el Reglamento de funcionamiento y régimen interior aprobado por el RD 162/2014 cuando se carece de servicio de orientación jurídica, servicios sociales, personal médico de la Administración, intérpretes, gestión civil del centro; y se incumplen resoluciones judiciales cuando se llama a las personas por un número, se les priva de sus teléfonos, incluso de papel y bolígrafo, o son expulsadas de modo sorpresivo.

Por ello, se propone otras medidas más ajustadas a la realidad jurídica y humanitaria de las personas inmigrantes que no supongan el internamiento y que mantengan la libertad de la persona afectada. Promocionando una cultura de hospitalidad e inclusión.

Según lo expuesto un centro de acogida deberá incorporar:

1. La creación de un Programa de Acogida a Inmigrantes en Situación de Vulnerabilidad orientado a garantizar la cobertura de necesidades básicas alojamiento y manutención a personas migrantes en situación de vulnerabilidad llegadas a las costas mayoreras
2. La creación de un Programa individualizado de intervención encaminado a apoyar el proceso de integración de las personas migrantes en dónde su perfil vendría determinado por su situación de vulnerabilidad (desconocimiento del medio; carencia de autorización de residencia o trabajo; sin documentación identificativa; sin recursos económicos; sin alojamiento...)

Por otro lado, es necesario crear líneas prioritarias de actuación y acciones específicas que deben integrar la política municipal e insular en materia de integración social de los inmigrantes, como un fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos. La Administración pública de la Comunidad Autónoma, los cabildos insulares y ayuntamientos podrían crear órganos para la cooperación entre las mismas, de composición bilateral o multilateral, en aquellas materias en las que exista interrelación competencial, y con funciones de coordinación o cooperación, según los casos. La cooperación entre las distintas Administraciones públicas es en cualquier caso un ingrediente imprescindible en la configuración y gestión de la política de inmigración.

Sería también necesario que desde el Gobierno Central (Ministerio del Interior) se dictara una instrucción pública a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para no incoar procedimiento sancionador alguno por infracción de la Ley de Extranjería basado en estancia irregular. De esta forma, las personas migrantes en situación irregular podrían salir a la calle sin miedo a ser detenidas. En este sentido será fundamental:

· Activar el mecanismo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Extranjería y dictar criterios y procedimientos para otorgar autorizaciones de residencia de manera extraordinaria por las actuales circunstancias sociales.

· Que se dicten órdenes a los cuerpos policiales encargados de documentación de extranjeros para que exista un protocolo para reconocer la efectividad del silencio administrativo positivo en los procedimientos de renovación y se realice el trámite de documentación ágilmente.

Por último y dentro de esta necesaria coordinación entre administraciones, es necesario complementar una acogida eficiente transversal al área administrativa, para apoyar en los procesos de documentación como: permisos de residencia, pasaportes, tarjeta sanitaria etc. y facilitar asesoría en lo relativo al ámbito jurídico.

"nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

Secretaría Gral. del Pleno

Así, el Grupo de Podemos en el Cabildo de Fuerteventura con el objetivo de emprender estrategias dirigidas a fortalecer la respuesta al fenómeno migratorio desde sus respectivos ámbitos de actividad y competencias, eleva para su aprobación al Pleno los siguientes acuerdos.

Propuesta de Acuerdo

PRIMERO: Instar a las diferentes administraciones públicas, Gobierno Central, Gobierno de Canarias y Ayuntamientos de la isla, atendiendo Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (Artículo 129), a iniciar la creación de un órgano de Cooperación institucional que incorpore una política social dirigida a la población inmigrante para que puedan acometer una “actuación integral” en favor del inmigrante.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central (Ministerio del Interior) a la creación inminente de un plan de medidas alternativas al internamiento de las personas inmigrantes que llegan a las costas de Fuerteventura.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a la transformación integral y conceptual del CIE del Matorral reconvirtiéndolo en un Centro de Acogida Humanitaria dirigido a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

CUARTO: Instar al Gobierno Central y al Gobierno de Canarias, a la creación de una Red de pisos tutelados, con las suficientes garantías de localización, gestionado por un equipo de especialistas en materia migratoria y derechos humanos.

Andrés Briansó
Portavoz Grupo Mixto / Podemos del Cabildo insular de Fuerteventura
Fuerteventura 15 de junio de 2020

Se deja sobre la mesa la moción atendiendo al consenso alcanzado en el punto nº 13.

18.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA, RELATIVA A LA NO CONSOLIDACIÓN DEL CAMPO DE MANIOBRAS Y TIRO DE PÁJARA Y LA DESMILITARIZACIÓN DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Consejero Jonathan Gil Cruz explica la moción:



MOCIÓN RELATIVA A LA NO CONSOLIDACIÓN DEL CAMPO DE MANIOBRAS Y TIRO DE PÁJARA Y LA DESMILITARIZACIÓN DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Cristóbal David de Vera, Jonathan Gil, Rita Darias, Rayco León, Pedro Martínez y Adargoma Hernández, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

Secretaría Gral. del Pleno

El Cabildo de Fuerteventura ha manifestado en numerosas ocasiones la desmilitarización de la isla, la más reciente en sesión plenaria del 21 de mayo de 2018 en la que acordó una declaración mediante la que instaba al Gobierno del Estado al cese de ejercicios militares en el territorio insular, además de iniciar los procedimientos necesarios para el cierre definitivo del Campo de Tiro de Pájara. Manifestando que los ejercicios militares que allí se realizan suponen un perjuicio a la conservación del patrimonio natural y para los habitantes de la isla y los que nos visitan.

En esta dirección el Parlamento de Canarias aprobó en enero de 2019 una iniciativa para instar a la creación de un grupo de trabajo con el Ministerio de Defensa y las instituciones mayoreras encaminado al cierre del Campo de Maniobras y Tiro de Pájara. Se buscaba con ello seguir el camino trazado en Tenerife o Gran Canaria, para el cierre y traslado de la actividad de la Base Naval de Las Palmas, o los cuarteles de artillería de El Cristo y de Ingenieros de La Cuesta, en La Laguna.

Sin embargo, en el tiempo transcurrido hasta hoy, nada se ha avanzado en la consecución del objetivo planteado en su momento, que no era otro que estudiar el cierre definitivo del Campo de Tiro de Pájara, instando a la creación para ello, de un "grupo de trabajo sobre el campo de tiro de Pájara", integrado por representantes de instituciones locales, Gobierno de Canarias y el Ministerio de Defensa.

Lo cierto es que, lejos de conseguir el objetivo que se planteaba, el Ministerio de Defensa continúa con la mejora de las instalaciones del Campo de Tiro de Pájara que en todo caso consolidan su uso, como es el caso de la habilitación de una zona de quemado de pólvoras, o la sustitución de una instalación realizada con telas y postes que pretendía simular sobre el terreno un poblado, por un conjunto de edificaciones realizadas con hormigón y bloques para los cerramientos, constituyendo una área de entrenamiento de combate en zona urbana.

También desde el Ayuntamiento de Pájara se ha planteado desde hace tiempo, con respecto al terreno que ocupa, la necesidad de conservar, cuidar y potenciar de acuerdo con sus valores naturales y su significación histórica para la población de ese municipio, procediendo a la elaboración y aplicación de las herramientas administrativas necesarias que garanticen su preservación para el conocimiento y disfrute de las generaciones futuras.

Por otra parte, el Campo de Tiro de Pájara no es la única instalación que el Ministerio de Defensa mantiene en la isla de Fuerteventura que a lo largo del tiempo se ha observado una paulatina infrutilización, y que ocupan enclaves estratégicos para el desarrollo de la isla, como pueda ser el acuartelamiento en Puerto del Rosario o el Campamento Teniente Coronel Valenzuela en el mismo término municipal.

Dicho esto, y reconociendo que se debe encontrar un entendimiento con el Ministerio de Defensa con los intereses de conservación de los espacios naturales de Fuerteventura, y los de sus habitantes y visitantes, insistimos en la necesidad del diálogo y la coordinación para lograr esa compatibilidad y evitar actuaciones contrarias al interés general.

Por ello, instamos al Pleno del Cabildo de Fuerteventura el siguiente acuerdo:

1. Dirigirse al Gobierno de España, y específicamente al Ministerio de Defensa, para expresar su rechazo y oposición a la realización de inversiones que consolidan el uso actual del Campo de Tiro de Pájara.
2. Plantear al Ministerio de Defensa la creación y convocatoria de un "grupo de trabajo sobre el campo de tiro de Pájara", integrado por representantes de instituciones locales, Gobierno de Canarias y del propio Ministerio de Defensa, para estudiar el cierre definitivo del mismo.
3. Estudiar y valorar instrumentos de protección medioambiental que garanticen la preservación y conservación de los valores naturales de los terrenos que actualmente ocupan el Campo de Tiro de Pájara.

Secretaría Gral. del Pleno

4. Interesar que, en el seno de la referida comisión, se realice un estudio de necesidades de las instalaciones de defensa en la isla de Fuerteventura, para iniciar el correspondiente proceso de reversión de aquellas de las que no se justifique su mantenimiento o ubicación actual.

En Fuerteventura, a 22 de Junio de 2020
Portavoz del Grupo de AM - CC en el Cabildo de Fuerteventura
Lola García

INTERVENCIONES:

Pau Quiles Raya: es una iniciativa que se reitera en todos los mandatos corporativos y en todas las instituciones. Fuerteventura debe ser territorio de paz. Es una zona de innumerables valores de todo tipo. Apoya la moción.

Alejandro Jorge Moreno: propone transformar la moción en una declaración institucional. Es una reivindicación histórica. Se reconoce el valor y actividad de la institución militar que nada tienen que ver con la moción.

Jessica de León Verdugo: no comparte la moción.
Recuerda las responsabilidades de los gobiernos socialistas respecto del campo de tiro. No comparte las actividades antimilitaristas ni tampoco visiones egoístas frente a necesidades colectivas. Mucha población siente la seguridad de la presencia militar.

M^a. Jesús de la Cruz Montserrat: esta moción ha sido debatida en el Parlamento de Canarias.

Se pide diálogo para recuperar el campo de tiro para el uso colectivo.
Fuerteventura debe ser territorio de paz. Pide acuerdo entre Ministerio de Defensa y Entidades Locales.

Jonathan Gil Cruz: no se trata de un discurso antimilitarista sino de la compatibilidad de ese uso en este territorio con turismo, reserva de la biosfera, etc.

Debe buscarse una ubicación alternativa en otro territorio.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por 17 votos a favor** (6 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Coalición Canaria, 3 del Grupo Nueva Canarias-AMF y 2 del Grupo Podemos) y 3 votos en contra del Grupo Partido Popular, **ACUERDA:**

1. Dirigirse al Gobierno de España, y específicamente al Ministerio de Defensa, para expresar su rechazo y oposición a la realización de inversiones que consolidan el uso actual del Campo de Tiro de Pájara.
2. Plantear al Ministerio de Defensa la creación y convocatoria de un "grupo de trabajo sobre el campo de tiro de Pájara", integrado por representantes de instituciones locales, Gobierno de Canarias y del propio Ministerio de Defensa, para estudiar el cierre definitivo del mismo.
3. Estudiar y valorar instrumentos de protección medioambiental que garanticen la preservación y conservación de los valores naturales de los terrenos que actualmente ocupan el Campo de Tiro de Pájara.

Secretaría Gral. del Pleno

4. Interesar que, en el seno de la referida comisión, se realice un estudio de necesidades de las instalaciones de defensa en la isla de Fuerteventura, para iniciar el correspondiente proceso de reversión de aquellas de las que no se justifique su mantenimiento o ubicación actual.

19.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE SUS CONSEJEROS DE ÁREA DEL NÚMERO 1828 DE FECHA 22/05/2020 AL NÚMERO 2667 DE FECHA 19/06/2020.

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de sus Consejeros de área del número 1828 de fecha 22/05/2020, al 2667 de fecha 19/06/2020.

Los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes quedan informados, y se dan por enterados.

20.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Adargoma Hernández Rodríguez: ruega a la Consejera de transporte que se agilice el pago de subvenciones a asociaciones y cooperativas del taxi.

M^a Dolores Negrín Pérez: estaban pendientes de incorporación de créditos.

M^a Isabel Saavedra Hierro: ruega que el tono respetuoso mantenido en el Pleno se mantenga también fuera del Pleno, en especial en comunicados informativos.

- A continuación se inserta pregunta del Consejero Adargoma Hernández Rodríguez y su correspondiente respuesta:



“Pregunta del Consejero Adargoma Hernández Rodríguez del grupo de Coalición Canaria del Cabildo de Fuerteventura, solicitando Respuesta Oral del Consejero del Área de Transparencia en el Pleno Ordinario del mes de Junio:

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura estipulan los procedimientos y plazos para el acceso a la información de los Consejeros y Consejeras Insulares.

Usted como responsable del Área de Transparencia debe dar cumplimiento de lo estipulado por Ley, pero nos encontramos con diversos ejemplos en los que no se cumplen plazos ni formas. En algunos casos nos encontramos sin respuesta a peticiones realizadas en 2019, o nos responden después de varios meses, no nos envían los informes solicitados o nos los envían borrando contenido de los mismos...

Secretaría Gral. del Pleno

A día de hoy es mucha la documentación que hemos solicitado y no se nos ha enviado, como informes jurídicos de expedientes o de compatibilidades de miembros de este Pleno. Documentación que es necesaria para la labor de la oposición y poder adoptar medidas en tiempo si se consideran que dichos procedimientos no están claros o se encuentran fuera del procedimiento administrativo ordinario, entre otras cuestiones.

Diversos son los escritos reclamando información y lo que se recibe de usted es un documento relatando que se ha solicitado la información pero no hay respuesta o cómo los últimos expedientes recibidos en el que no se responde a lo solicitado.

Por todo lo expuesto, le realizo la siguiente pregunta:

- ¿Por qué no se cumple con lo estipulado en la Ley y en el Reglamento y se envía la documentación solicitada en tiempo y forma?

Adargoma Hernández Rodríguez”

“RESPUESTA A LA PREGUNTA DEL CONSEJERO ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, SOLICITANDO RESPUESTA ORAL DEL CONSEJERO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO:

Quiero manifestar mi total desacuerdo con su grave afirmación sobre que desde mi Consejería no se cumple con La Ley 8/2015 de Cabildos Insulares y Reglamento Insular, ya que desde mi incorporación, se ha mejorado en la respuesta y en la tramitación de expedientes relativos al acceso a información pública. A día de hoy, NO existe ninguna petición rechazada o no contestada, si bien es cierto, que seguimos trabajando es en la mejora de los plazos de contestación. Para ello, estamos poniendo en marcha mecanismos de mejora tales como que cada unidad designe a un responsable en materia de transparencia, para dirigirle las peticiones a la vez que se comunica a las Consejeras y Consejeros de Gobierno.

A su vez, también hace mención en su escrito a que existe una petición de 2019 pendiente de responder, lo que también vengo a desmentir, ya que es cierto que sufrió grandes retrasos debido a causas ajenas a mi consejería y por ello le pido disculpas, pero ese expediente fue contestado el 5 de junio y estuvo hasta el día 14 sin aceptar por usted, dos semanas, incluso cuando ya había presentado esta pregunta oral.

A fecha de hoy 26 de junio, únicamente están en trámite 5 expedientes de su grupo y ya han sido derivados a las unidades correspondientes y que, en función de la acumulación de tareas y resolución administrativa de cada servicio, en cuanto se nos remita la información será puesta a disposición del peticionario que corresponda.

En éste escrito alude usted también a que enviamos informes “borrando” contenido de los mismos, de nuevo otra grave afirmación, ya que pretende dejar en evidencia el excelente trabajo del personal de Cabildo haciendo cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta ley es superior en rango a la de Transparencia, y por la que se anonimiza todo contenido susceptible de vulnerar dicha ley, y por tanto no procede la cesión a terceros sin su correspondiente mutilado.

Le recuerdo literalmente lo que en ésta ley se recoge, ya que la protección de datos es un derecho fundamental que matiza las obligaciones de transparencia y para ello en su Disposición Adicional segunda “Protección de datos y transparencia y acceso a la información pública, realiza un recordatorio legal al señalar que:

“La publicidad activa y el acceso a la información pública regulados por el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como las obligaciones de publicidad activa establecidas por la legislación autonómica, se someterán, cuando la información contenga datos personales, a lo dispuesto en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la presente ley orgánica.”

Secretaría Gral. del Pleno

No obstante, si para el ejercicio de sus funciones fuera necesaria la consulta literal de algún expediente, le pongo en conocimiento de que existen otros métodos de consulta presencial bajo la custodia de un funcionario de carrera, sobre cuántos documentos necesite fiscalizar que contengan datos de Carácter Personal, siempre y cuando no se tomen copias ni reproducciones de ningún tipo del mismo.

*Nuestro esfuerzo por ser Transparentes se ha puesto de manifiesto durante el recién concluido Estado de Alarma por el COVID-19, en el que **NO** hemos paralizado el servicio de acceso a la información, a pesar de que se había dictado la paralización administrativa a nivel estatal. Nosotros hemos seguido trabajando y seguiremos mejorando para ofrecer la mayor Transparencia Insular.*

Quiero concluir diciendo que, no sólo me he preocupado por cumplir y hacer cumplir la ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares y el propio ROF, sino que además, se ha creado y dotado de personal un área que permanecía opacada dentro de la institución, destacando y realzando la importancia de la Transparencia. Todo ello, requiere de la colaboración de todo el equipo que trabaja en Cabildo, dicho lo cual, reitero que en ocasiones se incumplen los plazos en las peticiones de los consejeros, de 5 días naturales estrictamente cortos, debido a la complejidad de la transversalidad y la falta de recursos humanos en determinadas áreas, pero que seguiré impulsando propuestas de mejora como las aquí descritas, para conseguir respetar los plazos siempre y cuando se cuente con la ayuda del resto de áreas y Consejerías Insulares.”

D^a María Isabel Saavedra Hierro: al Sr. Consejero de Cultura, D. Andrés Briansó Cárcamo:

¿Qué criterios ha tenido en cuenta para la selección de profesionales que han tenido cobertura dentro del proyecto cultural Fuerteventura Online Fest desarrollado durante el estado de alarma y después del estado de alarma?

Señor Consejero, para usted ¿la celebración de verbenas forma parte de la cultura o no?

Le proponemos una agenda alternativa de actos, con el aforo permitido en recintos cerrados donde las orquestas, empresas de sonido, iluminación, logística, productoras, miembros de seguridad, técnicos, montadores, profesionales de los ventorrillos y atracciones, por ejemplo, puedan trabajar.

Ya que, tal y como le han hecho llegar los representantes de esta industria cultural, fueron los primeros en parar y los más olvidados en esta nueva fase.

D^a Jessica de León Verdugo: al señor consejero de Cultura, D. Andrés Briansó Cárcamo:

1. En vista de la respuesta emitida por el consejero de Aguas de que los coches del CAAF efectivamente han sido movidos a un solar particular y no a un gestor autorizado, ¿han vuelto ya los coches a cocheras? ¿Cómo es posible que la grúa salga gratis? La enajenación a la que se refiere en su respuesta, ¿sabe que aun así estos coches son del Cabildo?

2. En vista del informe hecho llegar a través de la Consejería de Obras sobre la idoneidad de mantener en Antigua la Feria Insular de Artesanía, cuyo informe técnico es positivo, y tras afirmar el consejero que las obras a realizar ascendían a 500.000 euros, ¿ya tienen proyecto? ¿cuándo prevé ejecutarse? Tengan en cuenta los periodos de licitación no vaya a ser que llegue la feria y no esté acondicionado.

Dolores A. García Martínez: viendo el escrito de propuesta de designación de patrono del grupo popular en la Fundación Tindaya ruega que trate a todos los grupo igual para tener la misma información pues se deduce la llamada del Presidente al grupo popular y no al suyo.

Jessica de León Verdugo: la designación es a propuesta del Presidente y por eso aquél llamó a su grupo.

Secretaría Gral. del Pleno

Cristóbal David de Vera Cabrera: ruego al Consejero de agricultura en relación a FEAGA para que la partida 50.000 euros del Gobierno de Canarias con aquel fin se proceda a solicitar su modificación para destinarla a dar formación en manejo de instalaciones agropecuarias y granjas.

Presidente: ya están en ello.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, doy fe.